

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 276

TEGUCIGALPA, 29 DE OCTUBRE DE 1906

NUMERO 2.700

SUMARIO

JUSTICIA—Reconócese la cantidad de \$ 75.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.25—Se autoriza el gasto de \$ 5.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Asígnase cinco pesos de sobresueldo á los escribientes de la Dirección General de Instrucción Primaria—Se autoriza la cantidad de \$ 295.54—Concédense unas becas—Concédese una beca—Admitense unas renunciaciones y se nombran sustitutos—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se aumenta una pensión—Se autoriza la cantidad de \$ 611.98—Nómbrese Inspector del Colegio "La Independencia" al Licenciado Audato Muñoz—Dispénsase el estudio de Latín á don Gregorio Echeverría B.—Cancélese una beca—Se autoriza el equivalente de 270 pesetas—Cancélese una beca—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se autoriza el gasto de \$ 72.50.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1906—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

AVISOS.

JUSTICIA

Reconócese la cantidad de \$ 75.00

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Reconocer la cantidad de setenta y cinco pesos, que el Cajero Nacional entregó el 14 de octubre del año próximo pasado al Licenciado J. Antonio Zavala para su traslación de esta capital á San Pedro Sula, donde debía prestar sus servicios como Fiscal de los Juzgados de Letras del departamento de Cortés.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 11.25

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de once pesos veinticinco centavos, que el Cajero Nacional pagará á la casa de Nicolás Cornelsen, valor de tres libros en blanco que nece-

sita para su oficina la Corte Suprema de Justicia.

La imputación se hará á la partida última, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos, que el Cajero Nacional entregará al Fiscal de las Cortes de Apelaciones de esta sección, Licenciado don Félix Salgado, para que compre un sello para el servicio de aquellas oficinas.

Que la imputación se haga á la partida 6ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia,

Luis Landa.

INSTRUCCION PUBLICA

Asígnase cinco pesos de sobresueldo á los escribientes de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar el sobresueldo de cinco pesos mensuales á cada uno de los escribientes de la Dirección General de Instrucción Primaria, y que el Cajero Nacional les pagará desde el 1º del mes en curso.

Que la imputación se haga á la partida 3ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la cantidad de \$ 295.54

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 295.54) doscientos noventa y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos, que importan los trabajos ejecutados en la Escuela de Artes y Oficios en julio último, por cuenta de este Ministerio.

Que la imputación se haga á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédense unas becas

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 4 del presente mes, la pensión de veinticinco pesos mensuales á cada uno de los jóvenes José María Morel y Santos Bardales, vecinos, respectivamente, de Villanueva, departamento de Cortés, y Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, para que hagan los estudios correspondientes á la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida 5ª, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Concédese una beca

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar, desde el 1º de agosto último, la pensión de veinte pesos mensuales al joven Federico Meza para que pueda continuar sus estudios en la Sección Normal del Colegio «La Fraternidad» de Tegucigalpa.

La imputación se hará á la partida 15, capítulo IV. Segunda Enseñanza y Normal. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Admitense unas renunciaciones y se nombran sustitutos

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1906.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir las renunciaciones siguientes, que han presentado los señores profesores del Colegio «León Alvarado,» de Comayagua: don Julián Cruz, de Castellano, 1º y 2º curso; don Paulino Nolasco, de Algebra; don Román Mesa h., de Química y Física, y don Salvador Aguirre, de Castellano 3er. curso, rindiéndoles gracias por sus servicios.

2º—Nombrar para el desempeño de las expresadas asignaturas, desde el 1º de este mes, á los señores Joaquín Soto, Francisco Inestroza, Jacinto Meza y don Paulino Nolasco, respectivamente, quienes devengarán el sueldo designado en el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1906.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua entregará al Inspector departamental de Instrucción Primaria, valor que se invertirá en la compra de tres sillas, una carpeta, una mesa, un sello y un estante que necesita aquella oficina; debiendo hacerse la imputación á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1906.

Vista la solicitud del bequista don Juan Cardona R., en que manifiesta no serle suficiente para atender los gastos del mes, la pensión de treinta y cinco pesos oro americano que el Poder Ejecutivo le señaló por acuerdo de 15 de enero del año corriente para que hiciera estu-

dios de Ingeniería en los Estados Unidos de Norte América; estimando justas las razones en que funda su expresada solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aumentar á cincuenta pesos oro americano, á contar del 1º de octubre próximo, la pensión que mensualmente se pagará al bequista Cardona R.

2º—Que el aumento de quince pesos se impute á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Se autoriza la cantidad de \$ 611.98

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1906.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 611.98, que importan los trabajos ejecutados al Ramo de Instrucción Pública por la Escuela de Artes y Oficios, en el mes de agosto próximo pasado.

Hacer la imputación á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Nómbrese Inspector del Colegio «La Independencia» al Licenciado Audato Muñoz

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1906.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Audato Muñoz Inspector del Colegio de Segunda Enseñanza «La Independencia,» de Santa Bárbara; asignándole, para gastos de escritorio, la cantidad de cinco pesos mensuales.

La imputación se hará á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Dispénsase el estudio de Latín á don Gregorio Echeverría B.

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1906.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el joven Gregorio Echeverría B., estudiante de Ciencias y Letras en el Colegio «El Porvenir,» de esta ciudad, en la que pide se le dispense el estudio de Latín, única materia que le falta para hacer su grado de Bachiller.

Considerando: que por algunos años estuvo suspenso el estudio de dicha asignatura en todos los establecimientos de enseñanza secundaria, y que á principios del año recién pasado fué restablecido por disposición del Ejecutivo, y visto el informe favorable del Director del Colegio respectivo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Cancelase una beca

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1906.

Por haber hecho abandono de sus estudios el joven Rosendo Reyes Cardoza, alumno de la Escuela Normal de Varones, el Presidente

ACUERDA:

Cancelarle la beca desde el 1º de agosto último, debiendo reintegrar las pensiones que desde el año anterior ha percibido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Se autoriza el equivalente de 270 pesetas

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1906.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar en moneda nacional la erogación de 270 pesetas, valor de diez ejemplares del tomo 2º del Quijote, los cuales ha remitido á este Ministerio don Victoriano Suárez, de Madrid, para los colegios de la República.

La cantidad expresada se pagará á los señores Santos Soto y Cª, agentes del señor Suárez en esta plaza, y la imputación se hará á la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landa.

Cancelase una beca

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1906.

Por haber hecho abandono de sus estudios, sin justa causa, el bequista Rodrigo Osorio M. y haber aceptado el empleo de escribiente del Ministerio de Fomento, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, desde el 10 de este mes, la beca concedida al expresado joven Osorio M.; y que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 150 del Código de Instrucción Pública, el Ca-

jero Nacional le deduzca veinte pesos mensuales de los sueldos que devenga hasta completar la cantidad de ciento siete pesos cincuenta centavos que ha recibido por su pensión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1906.

Vista la solicitud de la Municipalidad del pueblo de Erandique, departamento de Gracias, en que manifiesta no serle posible terminar un edificio destinado a las escuelas primarias de aquel pueblo, por no ser suficientes los fondos del Municipio, y pide del Poder Ejecutivo el subsidio de quinientos pesos para llevar a su término la construcción de dicho edificio; visto también el informe emitido por el Gobernado Político, confirmando los extremos de la expresada solicitud, y siendo justos los motivos expuestos, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos, que se entregarán a la mencionada Municipalidad para el fin indicado, por la Administración de Rentas que el Ministerio de Hacienda disponga.

2º—Que el Gobernador Político respectivo vigile la debida inversión de la cantidad acordada; y

3º—Que la imputación se haga a la partida 11, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza el gasto de \$ 72.50

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 72.50) setenta y dos pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará al Director de la Biblioteca Nacional para compra de los útiles que para esta oficina se detallan a continuación:

Tres docenas de escupideras enlosadas, a \$ 12.00 cada una.....	\$ 36.00
Siete cortinas de junco japonés, a \$ 5.00 cada una.....	35.00
Un cepillo.....	1.50
Suma.....	\$ 72.50

Hacer la imputación a la partida 5ª, Biblioteca Nacional, capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

AVISOS

CONTRATA POSTAL

La contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y Santa Rosa se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección, el día martes 20 de noviembre entrante, a las 2 p. m. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que, por sí ó por medio de representante competentemente autorizado, presenten, con la anticipación debida, las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1906.

JACOBO GALINDO,
Director General de Correos.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Jesús Membreño, por recomendación de don Pedro del mismo apellido, de San Francisco, ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de San Francisco, don Emeterio Milla, a favor del referido Pedro Membreño, y por la cual el señor don Brígido Milla le da en venta un terreno ubicado en el lugar "Los Roques," jurisdicción de San Francisco, de la extensión de ocho manzanas, teniendo por límites: al Norte, el "Río de Tamaque;" al Sur, terreno del otorgante Milla; al Este, con terreno de Pio Membreño, y al Oeste, con terreno de los herederos de Evaristo Hernández.—Gracias, octubre 6 de 1906.

E. PINEDA.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el Procurador Judicial don Apolinario Muñoz, por recomendación de la señora doña Lucía Reyes, de Erandique, ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de Erandique, don Benito Enamorado a favor de la propia señora Reyes, y por la cual el señor don Marcelino Milla le da en venta un cercado de cimiento y desplomo, que contendrá cinco manzanas de terreno sin cultivo, ubicado en el valle de San Antonio, de la demarcación de Erandique, teniendo por límites: al Norte y Poniente, con terrenos del otorgante Milla; por el Oriente, con terreno de los comuneros de Charazca, y por el Sur, con terreno de don Andrés Molina.—Gracias, octubre 6 de 1906.

E. PINEDA.

Victor Cortés P., Administrador de Rentas de este departamento, por delegación del empleado en propiedad, hace saber: que en esta propia fecha se ha presentado a esta Administración de Rentas el señor don Ricardo Madrid, mayor de edad, viudo, escribiente, vecino de Las Flores, denunciando como nacional una faja de terreno como de una y media caballerías de extensión, sito a pocas cuadras al Sur del pueblo referido, lindante: al Oriente, con terreno de Guanás, de propiedad del General don Belisario Villela y otros condueños y camino real que conduce de esta ciudad a Las Flores; al Norte, el mismo terreno de Guanás y el pueblo de Las Flores dicho; al Sur, terreno de Talpetate, de propiedad de los herederos del General don Jerónimo Zelaya; y al

Occidente, el Río Grande de Mejocote. Del expresado terreno como una tercera parte es adecuado a la ganadería y el resto a la agricultura, y ha sido denunciado bajo el nombre de "Las Tunas."—Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.—Gracias, 21 de septiembre de 1906.

VÍCTOR CORTÉS P.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que don Tomás A. Lozano, mayor de edad, labrador y vecino de Comayagua, ha presentado, para su inscripción, a las nueve y media de la mañana del día de ayer, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua el tres de mayo del corriente año, ante el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., por la cual Juana Cruz, mayor de edad y vecina de esta capital, le da, en pago de ciento setenta y ocho pesos que le adeuda, una casa de su propiedad, en forma de media-agua, de bahareque, con techo de teja, de seis varas de frente y cuatro y media de fondo, construida sobre un solar de doce y media varas frente y veinticinco de fondo, sito en el barrio de "Las Delicias," de esta ciudad; que linda: al Norte, con solar de Petronila Cerna; al Sur, con solar de Juan Alberto Vallecillo; al Oriente, con solar municipal; y al Poniente, mediando calle, con casa de las señoras Ochoas. La vendedora declara: que el deslindado inmueble lo hubo por haberlo construido en solar dondo por la Municipalidad; y como no tiene su título de dominio inscrito, se comunica al público la enajenación relacionada para los fines del artículo 2.323 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de agosto de 1906.

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el primero del mes corriente se ha presentado el señor don Santos Soto pidiendo se le conceda una zona mineral de cien hectáreas en el lugar llamado El Cristo, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, bajo los siguientes límites: al Norte, la zona Santa Lucía; al Sur, el cerro de La Zopilotera y el camino de Santa Lucía para la aldea El Rancho; al Este, La Zarabanda; y al Poniente, La Ciénega y propiedad de Francisco Cerrato.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 2 de octubre de 1906.

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Santos Soto denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas, situada en un lugar inmediato al Guayabal, camino del Chimbo, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, el caserío del Chimbo; al Sur, La Laguna y el Cementerio de Santa Lucía; al Este, Los Planes y la mina conocida con el nombre de "El Cristo;" y al Oeste, el Cerro del Caliche.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 4 de octubre de 1906.

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1906

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia anterior	INGRESOS		Existencia para mayo	
Aguardiente.....	\$ 298.057 52	\$ 108.650 30	\$ 406 737 82	\$ 117.905 81	\$ 288.632 01
Licores.....	70.472 04		70 472 04	15.571 11	54.900 93
Pólvora.....	60.504 78		60 504 78	4.283 50	56.221 28
Papel Sellado.....	9.910 48	1.767 00	11 677 48	3 717 70	7.959 78
Timbres.....	932.895 93	6.720	939 615 93	14.129 14	925.466 79
Boletas Pecuarías.....	69.859 25	3.500 00	73 359 25	8 223 00	65.136 25
Sellos Postales.....	166.108 13	1.330 00	167 438 13	3 532 46	163.905 67
Tarjetas Telegráficas.....	51.850 35	8.835 00	60 685 35	11.944 59	48.740 76
Impresos.....	116.793 46	8.722	125 516 21	6 114 50	119.401 71
Pólizas.....	13.540 05	900 00	14 440 05	1 409 00	13.031 05
Manifiestos.....	14.402 50	650 00	15 052 50	849 00	14.203 50
Permisos.....	48.092 00		48 092 00	216 00	47.836 00
Pases de Naves.....	58.515 00		58 515 00	718 50	57.796 50
Patentes de Sanidad.....	50.677 00		50 677 00	2.828 50	47.848 50
Matrículas de Embarcación.....	1.896 00		1 896 00	0 50	1.895 50
Cartas de Navegación.....	1.109 50		1.109 50		1.109 50
Patentes de Licores.....	296.170 00		96 170 00	630 00	295.540 00
Títulos Literarios.....	1.770 00	200 00	1 970 00	280 00	1.690 00
Puros Finos.....	7 50		7 50		7 50
Espadas.....	1.800 00		1 800 00	25 00	1.775 00
Especies Vencidas.....	2.783.086 02		2.783.086 02		2.783.086 02
	\$ 5.047.517 51	\$ 141.305 05	\$ 5.188.822 56	\$ 192.418 31	\$ 4.996.404 25
		5.047.517 51		4.996.404 25	
		\$ 5.188.822 56	\$ 5.188.822 56	\$ 5.188.822 56	

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Dirección General de Rentas.....	\$ 4.141.484 24	\$ 8.460 00	\$ 4.149.944 24	\$ 31.035 50	\$ 4.118.908 74
Aduana de Amapala.....	40.669 24	4.194 25	44.863 49	3.916 49	40.947 00
» Puerto Cortés.....	64.238 52	230 00	64.468 52	6.468 75	57.999 77
» Trujillo.....	61.287 33	380 00	61.667 33	186 00	56.481 33
» La Ceiba.....	101.741 23	4.122 00	105.863 23	12.962 25	92.900 98
» Roatán.....	36.469 60	230 00	36.699 60	2.257 13	34.442 47
Administración de Tegucigalpa.....	206.082 84	37.851 62	243.934 46	47.806 54	203.127 92
» Comayagua.....	31.877 66	7.271 25	39.148 91	6.446 63	32.702 28
» El Paraiso.....	31.351 68	9.025 63	40.377 31	8.044 72	32.332 59
» Choluteca.....	34.272 85	6.739 37	41.012 22	9 127 51	31.884 71
» Valle.....	21.823 16	6.914 06	28.737 22	5 922 76	22.814 46
» La Paz.....	19.553 14	5.563 12	25.116 26	5 737 89	19.375 37
» Olancho.....	32.378 72	7.365 00	39.743 72	8 543 45	31.200 27
» Santa Bárbara.....	30.146 09	8.417 50	38.563 59	7 827 65	30.735 94
» Yoro.....	39.287 19	3.137 50	42.424 69	5 733 01	36.691 68
» Gracias.....	28.728 82	3.535 00	32.263 82	3 854 36	28.409 46
» Intibucá.....	28.872 39	4.921 25	33.793 64	2 850 34	30.943 30
» Copán.....	36.159 09	8.472 50	44.631 59	8 113 25	36.518 34
» Cortés.....	52.080 23	10.670 00	62.750 23	14.074 64	48.675 59
» Ocotepeque.....	9 013 49	3.805 00	12.818 49	3 509 44	9.309 05
	\$ 5.047.517 51	\$ 141.305 05	\$ 5.188.822 56	\$ 192.418 31	\$ 4.996.404 25
		5.047.517 51		4.996.404 25	
		\$ 5.188.822 56	\$ 5.188.822 56	\$ 5.188.822 56	

Oficina de Centralización de Cuentas. — Tegucigalpa: 15 de agosto de 1906.

V.° B.°

A. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.